

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 075-2025-GSMyGA-MPPA-A

Aguaytía, 19 de marzo de 2025.

VISTO. – El Expediente Externo N° 19364-2024, el Formulario Único de Tramite - F.U.T; en el cual se solicita renovación de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE; el Informe N° 022-2025-MPPA-ITSE/JEMS/JRR, Carta N° 047-2025-UDC-SGPYSC-GSMYGA-MPPA-A-ABB(e), Informe N° 0279-2025-SGPySC-GSMYGA-MPPA/A.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspecciones de seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE.

Así mismo, mediante Artículo 29.1 del precitado Decreto Supremo establece que "el certificado ITSE para establecimiento objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto y muy alto según la matriz de riesgos, se renueva con una presentación de una solicitud acompañada del pago de la tasa correspondiente y una Declaración Jurada en la que el/la administrado/a manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del certificado ITSE según formato"

Que, es preciso señalar que la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modificado por la Ley N°30619, prescribe que el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos (o2) años, a partir de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de riesgo alto - muy alto, se requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento, así mismo ha señalado que los gobiernos locales, conforme a sus competencias ejecutan las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, y fiscalizan el cumplimiento de la normativa en la materia, bajo responsabilidad de la autoridad competente.

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2024-MPPA-A, de fecha 31 de enero del año 2024, se APROBÓ LA RECONVERCIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; estableciendo en el Nº DE ORDEN 195, con la DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, literal J) Emitir duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y en el literal M) Emitir CERTIFICACIONES EN GENERAL, que corresponde a la UNIDAD DE DEFENSA CIVIL.

Que, el numeral 4 del artículo SEXTO, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155-2024-MPPA-A, de fecha o1 de julio de 2024, establece: DELEGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, facultades administrativas como "Emitir actos administrativos que ponen fin al procedimiento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, así como actos administrativos derivados de ella".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, establece en su artículo 68° literal h), que son funciones de la **Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. "Gestionar los procesos de defensa civil en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo con la normativa vigente".

Que, mediante Formulario Único de Tramite – F.U.T de fecha 17 de diciembre de 2024, Expediente Externo N° 19364-2024, el administrado MIGUEL FERNANDO LAZO LANDEO, identificado con DNI N° 06062021, representante legal del establecimiento "CASA DE CITAS LAS DELICIAS"; peticiona renovación de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE para el establecimiento en mención, el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. Luis Vásquez Suyo S/N Mz. 166, Lt. 01 de la Junta Vecinal Pampa yurac del distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Que, mediante Informe N° 022-2025-MPPA-ITSE/JEMS/JRR, de fecha 05 de marzo de 2025, los especialistas técnicos de seguridad en edificaciones: Ing. Químico Jorge Rojas Rodríguez y Ing. Civil. Jorge Enrique Muñoz Santi, precisan que el establecimiento denominado "CASA DE CITAS LAS DELICIAS", el mismo que se encuentra ubicado en el Jr. Luis Vásquez Suyo S/N Mz. 166, Lt. 01 de la Junta Vecinal Pampa yurac del distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, preceptuadas en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante D. S. N° 002-2018-PCM, y requisitos según Artículo 29.1 del citado Decreto Supremo, por lo que amerita otorgársele el certificado renovado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante CARTA N° 047-2025-UDC-SGPYSC-GSMYGA-MPPA-A-ABB(e), de fecha 07 de marzo de 2025, el Coordinador de la Unidad de Defensa Civil; solicita la culminación del trámite mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 0279-2025-SGPySC-GSMyGA-MPPA/A, de fecha 07 de marzo de 2025, el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, manifiesta que. "ING. QUIMICO JORGE ROJAS RODRÍGUEZ y ING. CIVIL. JORGE ENRIQUE MUÑOZ SANTI", realizaron la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al establecimiento denominado "CASA DE CITAS LAS DELICIAS", a solicitud del administrado MIGUEL FERNANDO LAZO LANDEO, identificado con DNI Nº 06062021, establecimiento ubicado en el Jr. Luis Vásquez Suyo S/N Mz. 166, Lt. 01 de la Junta Vecinal Pampa yurac del distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, precisando mediante INFORME N° 022-2025-MPPA-ITSE//JEMS/JRR, de fecha 05 de marzo de 2025, que el establecimiento denominado "CASA DE CITA LAS DELICIAS" CUMPLE con las condiciones establecidas en las normas de seguridad en edificaciones, según Decreto Supremo N° 002-2028-PCM, y requisitos según Artículo 29.1 del citado Decreto Supremo; por lo que solicita continuar con los trámites respectivos".

Que, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, expresamente en su **artículo 68**° **literal p)**, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emitir resoluciones en el ámbito de su competencia**.

Estando a las normas legales glosadas, de conformidad con el literal p) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; las facultades conferidas en el numeral 4 del artículo SEXTO, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MPPA-A, de fecha 17 de junio de 2024, por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el presente procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y en consecuencia emítase el correspondiente Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la UNIDAD DE DEFENSA CIVIL, emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, a favor del establecimiento denominado "CASA DE CITAS LAS DELICIAS" con RUC N°10060620216; establecimiento ubicado en el Jr. Luis Vásquez Suyo S/N Mz. 166, Lt. 01 de la Junta Vecinal Pampa yurac del distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; cuyo representante legal es el Sr. MIGUEL FERNANDO LAZO LANDEO, identificado con DNI N° 06062021; precisando los datos técnicos señalados en el Informe N°022-2025-MPPA-ITSE/JEMS/JRR, de la siguiente manera: ÁREA VERIFICADA: 925-38 M2 FUNCIÓN: encuentro, NIVEL DE RIESGO: alto, ACTIVIDAD VERIFICADA: otras actividades de servicios personales N.C.P y actividades de servicio de bebidas, AFORO: 130 personas.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la oficina de tecnologías de la información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la notificación de la presente resolución **al administrado**, de conformidad con lo establecido en los artículos: 18,20,21, 22, 23, 24 y 25 de la ley 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAULE ACA

My. Deivid Ramirez Saruvia ERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION ANBIENTAL